



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2006.-

**RES. PRESIDENCIA N° 170/2006.**

**VISTO:**

Las Actuaciones Nros. 12719 y 18336/06, la Res. de Presidencia N° 145/2006, la Res. CM N° 211/2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 145/2006 y a raíz de un informe realizado por el Sr. Prosecretario Letrado Interino del Registro de Contravenciones, Dr. Juan Augusto Carlavan, con relación al desempeño laboral de la Oficial Elizabeth Martínez Villafañe, se dispuso el traslado de ésta a la Mesa General de Entradas de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

Que dicho traslado se dispuso con el fin de evitar que el conflicto suscitado con la agente Martínez Villafañe afectara la prestación del servicio de justicia y el correcto funcionamiento del Registro de Contravenciones; y mientras se sustancia el sumario administrativo iniciado.

Que sin embargo, luego de varias consultas realizadas entre el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, Dr. Pablo Bacigalupo, y la Presidencia del Consejo, se convino que resultaba mas efectivo mantener a la Srta. Martínez Villafañe en el Registro de contravenciones, pero con una reasignación de tareas que le diseñarán especialmente.

Que, en consecuencia, a fin de colaborar con los Sres. Jueces de Cámara, y con las facultades que el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia (mediante Resolución N° 211/2003), no existen impedimentos para disponer que la agente Elizabeth Martínez Villafañe continúe prestando servicios en el Registro de Contravenciones, manteniendo la categoría de revista.

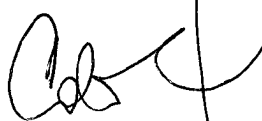
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que la agente Elizabeth Martínez Villafañe, continúe prestando servicios como Oficial en el Registro de Contravenciones, manteniendo la categoría de revista y con la reasignación de tareas que se le diseñará especialmente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo de la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 170/2006.**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires